



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno



Nº 115-2021/DRS-PUNO-OERARH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de Abril del 2021

**Visto:** el documento: Oficio N° 029-2021-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/DEECED, y el Plan de Intervención de Brote de Fiebre Amarilla en la Red de Salud Melgar (Distrito de Coasa, localidad de Huachicani) DIRESA PUNO 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y CED, de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita que mediante Resolución Directoral Regional se Apruebe el "Plan Anual de Intervención de Brote de Fiebre Amarilla Selvática (FAS) en la Red de Salud Melgar (distrito de Coasa, localidad de Huachicani DIRESA PUNO 2021", que en 12 hojas y 03 hojas anexos se adjunta al documento mencionado;

Que, en el departamento de Puno existen zonas enzooticas de Fiebre Amarilla Selvática, y por esta razón es que cada cierto tiempo se presentan casos de dicha enfermedad, según los registros de la DIRESA PUNO, tenemos que en los últimos 10 años se ha reportado casos en forma periódica. En los años 1995 y 1996 se presentaron 2 brotes de FAS, notificándose 52 y 41 casos respectivamente y llegando a una letalidad de 40% y 36% respectivamente;

Que, la finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en la población ante el riesgo de Introducción y expansión del virus causante de la Fiebre Amarilla en la población perteneciente a la Red de Salud Melgar, Carabaya y Sandia;

Que, el objetivo es Intensificar el sistema de vigilancia epidemiológica y control de brotes relacionados al virus causante de la fiebre amarilla desarrollando las acciones de alerta y respuesta;

Que, en ese entorno para el logro de objetivos trazados es necesario implementar el "PLAN DE INTERVENCION DE BROTE DE FIEBRE AMARILLA EN LA RED DE SALUD MELGAR (DISTRITO DE COASA, LOCALIDAD DE HUACHICANI), DIRESA PUNO 2021", por lo que es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, y con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el "PLAN DE INTERVENCION DE BROTE DE FIEBRE AMARILLA EN LA RED DE SALUD MELGAR (DISTRITO DE COASA, LOCALIDAD DE HUACHICANI), DIRESA PUNO 2021", cuyo texto como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución; y la respectiva NOTIFICACION a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

TRANSCRITO PARA:  
FINES PERTINENTES  
DIRECCION  
DEADDS  
DE PLANIFICACION  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS.....



M.C. WALTERS ORTIZ PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 33512